

NIT. 891079999-5

ORDEN DE COMPRA N°OC000000000542

1/2

E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO: El gerente facultado para contratar de conformidad con la ley 80 de 1993.

CONTRATISTA:	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P
El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en curso en ninguna de las 9 causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia (Art. 25, Decreto 679 de 1994).		
DIRECCION:	CL 32 CR 2	TELEFONO: ACTUALIZAR

DESCRIPCION

OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICO (CELULAR) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el hospital a cumplir las siguientes obligaciones contractuales. 1. Suministrar el equipo tecnológico objeto del presente contrato (...). 2. Garantizar el equipo tecnológico, solicitados por el Hospital, según descripción técnica antes mencionada. En caso de que no disponga del equipo tecnológico, en particular, deberá informar por escrito al hospital, siempre y cuando la entrega se vea comprometida por causas de fuerza mayor o caso fortuito (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, baja rotación del producto etc.) con el fin de que el hospital estudie la situación y decida, sobre el particular. 3. Cumplir con el objeto del contrato por el tiempo convenido. 4. Cambiar el equipo tecnológico si no concuerda con la oferta presentada. 5. El contratista se compromete a entregar los pedidos en área de almacén del Hospital, la cual debe ser garantizada al 100% y además deberá enviar copia de la solicitud de pedido enviada por el hospital junto con la factura. 6. El contratista se compromete a certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 7. Se obliga a mantener los precios estipulados en la propuesta económica acordes con el valor real del mercado durante el término de ejecución del contrato. 8. Pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 9. En la factura para el cobro del equipo tecnológico, que suministre deberá especificar claramente el IVA. 10. Entregar la mercancía en el Almacén de la ESE, junto con la factura del equipo tecnológico, que entregue. 11. Certificar a la E.S.E el pago de los aportes de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 12. Mantener los precios estipulados en la oferta durante el término de ejecución del contrato. 13. Garantizar la siguiente Política De Devolución: El Contratista se compromete a realizar cambio del equipo tecnológico por defectos de fabricación. 14. Los empaques del equipo tecnológico, ofrecidos deben ser originales con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 16. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación. 18. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entienda prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 19. Deberá presentar Certificado expedido por el contador del servicio del contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 20. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos y obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la ESE. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	% DTO	% IVA
16700101-02-0588	CELULAR		4,00	\$ 169.939,00	\$ 3.479.756,00	0,00	0,00

PARAGRAFO LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA O SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA SEGUN SEA EL CASO, EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE ALMACEN Y SUMINISTRO CERTIFICARA EL RECIBIDO A SATISFACCION DE ESTA COMPRA.

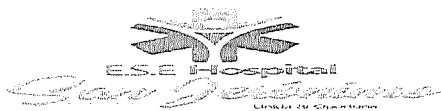
SUBTOTAL:	\$ 3.479.756,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 0,00
TOTAL ORDEN:	\$ 3.479.756,00

REQUISITOS: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ORDEN DE SERVICIO SEGUN EL CASO, COTIZACION RUT FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: 91294009

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA] NIT [891079999-5]



FECHA DOCUM: 26/03/2026

NIT. 891079999-5

ORDEN DE COMPRA N°OC00000000542

2/2

GARANTIA:

EL PROVEEDOR DEBE CONSTITUIR UNA POLIZA ANTE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN COLOMBIA Y ACEPTADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CUANDO APLIQUE ASI:

- 1- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. REQUIERE SI: ☐ NO: ☒
- 2- DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, POR UNA CUANTIA IGUAL AL (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN Y POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MAS. REQUIERE SI: ☐ NO: ☒
- 3- DE CORRECTO MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y REINTEGRO DE ANTICIPO EN EL CONTRATO U ORDEN. SU CUANTIA DEBERÁ CORRESPONDER AL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA SUMA ENTREGADA A TITULO DE ANTICIPO DENTRO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN Y SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO. REQUIERE SI: ☐ NO: ☒

APLICA POLIZA?:

SI: ☐

NO: ☒

DURACION:

10 días

78697866 - OMAR DEVANIS
DIAZ RAMIREZ - Aux.
Administrativo Activos Fijos

Proveedor

Aprobó

Aprobó

Elaboró

COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES
S.A. E.S.P

Carlos Llorente Mendez.
Prof. Universitario Oficina de
Suministro.
E.S.E Hospital San Jeronimo de
Monteria

Guillermo Hoyos Nader
Gerente.
E.S.E Hospital San Jeronimo de
Monteria.